



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE N° 001-2014

Objeto: Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"

La Regional Boyacá ICBF, se permite dar respuesta a la petición presentada de manera extemporánea, por Alfredo Blanco <elciudadanojose@gmail.com> mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2014, a las 13:08 horas.

Observación: *"en vista de una confusión o contradicción que se encuentra en los pliegos definitivos, nos permitimos solicitar aclaración, revisión, ajuste o interpretación sobre los requisitos para la habilitación financiera de los oferentes.*

1. Dentro del capítulo de rechazo de las propuestas, numeral 24, dice: "Cuando la información registrada en los estados financieros aportados por el proponente, no coincida con la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2013 registrada en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando la misma se encuentre en firme."

2. Luego dice en el Título II. 3.2 Componente Financiero, segundo párrafo: "Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2013 en firme."

3. Luego en la página 53, primer párrafo dice: "El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de celebración del contrato. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita o la información consignada en el RUP no se encuentra en firme, se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte a 31 de



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente"

4. Luego en la misma página, nota 1 dice: "Nota 1: Para las contrataciones que se realicen con posterioridad al 31 de marzo del año 2014, la evaluación de la capacidad financiera se adelantará con base en los estados Financieros en firme con corte a 31 de diciembre del año 2013, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes"

5. Y finalmente en la página siguiente, dice. "NOTA 4: En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2013, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP."

Al respecto de estas indicaciones en los pliegos definitivos, consideramos que deben aclararse sobre la base de la siguiente consideración.

Actualmente la mayoría de las organizaciones están inscribiendo y/o renovando el RUP ante las cámaras de comercio del país, proceso que ha tomado su tiempo por el nuevo modelo de clasificación implementado para el país, y ha demostrado poca capacidad de respuesta de las cámaras de comercio para entregar la información. Además en este mismo mes se vencen los tiempos para que las personas jurídicas presenten sus declaraciones de renta con base en sus estados financieros 2013. Siendo así, solicitamos se tenga en cuenta la información que se entrega a la DIAN expresada en la declaración de renta y los balances en firme que la soportan. De esa manera es más verídica la posibilidad de identificar la capacidad financiera del oferente y garantizar la pluralidad de los mismos".

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de manera extemporánea, se dará tratamiento como derecho petición en los siguientes términos:

El pliego de condiciones establece las siguientes opciones para el cumplimiento o no del componente financiero dentro de las propuestas así: "...el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 en firme." (Subrayado fuera del texto).

A su turno el referido Pliego de Condiciones refiere que si el proponente presenta estados financieros, estos deberán ajustarse a la normatividad vigente¹, la cual no contempla la declaración de renta como integrante de los estados financieros.

Así las cosas, no es posible acceder a la verificación de la capacidad financiera del oferente con la información reportada a la DIAN, por cuanto este requisito no se encuentra contemplado dentro de los Pliegos de Condiciones.

Cordialmente,

CARMEN ELENA LÓPEZ DE VEGA
Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica
Regional Boyacá ICBF

NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR
Coordinadora del Grupo Financiero
Regional Boyacá ICBF

¹ Pág. 51 de los pliegos definitivos." Balance General a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos, Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos, Notas, Dictamen...".

